



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. 1407/2015/1552N

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen número V/2015/634. Se dictamina a la C. ANDREA VILLALOBOS MORENO como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Ángeles California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir de 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 27 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Lleras, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carrales Curiel, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Basilio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
IAPIB/UNIGHM



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/07/2015/1396/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/634. Se dictamina a la C. ANDREA VILLALOBOS MORENO, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Ángeles California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 15 de julio de 2015


Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicesecretario Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Quiroga, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Msc. Mariana
MRE/UA/Insgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
 Dictamen Num. V/2015/634

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. ANDREA VILLALOBOS MORENO y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Isaac Jonathan Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió a convocatoria dirigida a profesores, investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para o participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos referentes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. ANDREA VILLALOBOS MORENO, en su carácter de Técnico Profesional C de 48 horas, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 02 de junio de 2015, presentó ante la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en el artículo 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Ángeles California, Estados Unidos de Norteamérica.
4. Que con fecha 03 de julio del presente año, remitió a Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica proceda a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. ANDREA VILLALOBOS MORENO (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado, envíe el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recorda que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción II, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Ángeles California, Estados Unidos de Norteamérica, con una duración del programa de estudios de 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017, a favor de la C. ANDREA VILLALOBOS MORENO.



Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción I del artículo 3º de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de persona de la administración general de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. ANDREA VILLALOBOS MORENO como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Comunicación Internacional en la Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Ángeles California, Estados Unidos de Norteamérica

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el lapso vigente en la Universidad de Guadalajara

- Escuela de Londres de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido, a partir del 24 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016
 - a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta +.600 euros
 - b) Material bibliográfico \$ 10,000.00
 - c) Seguro médico \$9,000.00
 - d) Colegiatura equivalente en moneda nacional a 18,600 libras esterlinas
 - e) Gastos de instalación por única ocasión \$ 10,000.00 y
 - f) Transporte diario de ida \$25,000.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.02
Diclomen Num. v/2015/634

- Universidad del Sur de California, Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares
- b) Material bibliográfico \$ 10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 21,582 dólares y
- e) Transporte aéreo de regreso a obtener el grado académico correspondiente

TERCERO.- La C. ANDREA VILALOBOS MORENO deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones o término del ciclo escolar otorgado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- La C. ANDREA VILALOBOS MORENO mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Profesional C adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social, a anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ANDREA VILALOBOS MORENO de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestra en Comunicación Internacional en la Escuela de Ciencias de Economía y Ciencia Política, Londres, Reino Unido y en la Universidad del Sur de California, Los Angeles California, Estados Unidos de Norteamérica, inicia el 24 de septiembre de 2015, solicítase al Rector General reserve provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzacoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Enrique Flores Gudiño

Mtra. María Isabel Ayrolo Caro

Mtro. Rev. Rafael Hernández

C. José Francisco Jarama Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

Página 3 de 3